



ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

SECRETARÍA GENERAL

D./Dña. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIO/A ACCTAL. DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 20 de noviembre de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

8) INICIACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEGURO DAÑOS EDIFICIOS MUNICIPALES.-

En este punto se encuentra presente D. Juan Jesús Rodríguez Márquez, Interventor Municipal Acctal..

D^a Isabel M^a Valdayo Fernández, Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los señores asistentes de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

RESULTANDO que esta próximo el vencimiento de la póliza de seguro de daños de los materiales del Ayuntamiento de Bollullos del Condado, y que es necesario contratar nueva póliza por un periodo de duración de dos años con posibilidad de dos prórrogas tácitas, de un año cada una por mutuo acuerdo, por lo que el periodo total pudiera llegar a ser de cuatro años.

RESULTANDO que el valor estimado total del contrato asciende a 36.000 euros, impuestos incluidos, ascendiendo el valor estimado por cada anualidad a 9,000 euros, el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP.

DADO que de acuerdo con la DA 2 de la LCSP PROPONGO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar procedimiento abierto simplificado, y con varios criterios de adjudicación del servicio de seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Bollullos del Condado por un periodo de duración de dos años con posibilidad de dos prórrogas tácitas, de un año cada una por mutuo acuerdo por un valor estimado del contrato que asciende a 36.000 euros impuestos incluidos, ascendiendo el importe de cada anualidad a 9.000 euros, impuestos incluidos.

SEGUNDO: Redactase la correspondiente Memoria justificativa del procedimiento así como el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

TERCERO: Incorpórese al expediente de contratación informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir así como informe de fiscalización por la Intervención Municipal con indicación de la retención de crédito.

CUARTO: Proceder a la publicación en el perfil del contratante de certificación del presente acuerdo así como memoria justificativa del procedimiento una vez elaborada en cumplimiento del artículo 63 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar procedimiento abierto simplificado, y con varios criterios de adjudicación del servicio de seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Bollullos del Condado por un periodo de duración de dos años con posibilidad de dos prórrogas tácitas, de un año cada una por mutuo acuerdo por un valor estimado del contrato que asciende a 36.000 euros impuestos incluidos, ascendiendo el importe de cada anualidad a 9.000 euros, impuestos incluidos.

SEGUNDO: Redactase la correspondiente Memoria justificativa del procedimiento así como el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

TERCERO: Incorporése al expediente de contratación informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir así como informe de fiscalización por la Intervención Municipal con indicación de la retención de crédito.

CUARTO: Proceder a la publicación en el perfil del contratante de certificación del presente acuerdo así como memoria justificativa del procedimiento una vez elaborada en cumplimiento del artículo 63 de la LCSP.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a 19 de diciembre de 2018

Vº.Bº.
Alcaldesa Presidenta
Fdo: Isabel M^a Valdayo Fernández



LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO

